

SUB-COMISION DE HIGIENE, SEGURIDAD, ANTISINIESTRALIDAD Y AMBIENTAL

ACTA N°01 / 2013 - 26 de Marzo de 2013.-

Con la presencia de los siguientes representantes Distritales: **Ing. Vicente Sanchis (D-I), Ing. PABLO ANTONELLI (DI), Ing. Laura Alabart (D.II), Ing. Juan Rubio (DIII), Ing. Mariela Incolla (D-III), Ing. Karen Censi (D.IV), Ing. Gustavo Gallart (D.IV), Ing. Mauricio Bozzano (D.V), Ing. Mauricio Di Giuseppe (D-VI), Ing. José Henestroza (D-VI)**, en la sede del Consejo Superior, dan tratamiento al siguiente Orden del Día .-

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento de la Resolución SRT 550/11.

Se analizaron los puntos señalados del borrador de la mencionada resolución.

- a) *Se modificó el Art. 7°,*
 - b) *el Punto 2 del Anexo I (Definiciones y Funciones),*
 - c) *Punto 5 (Incumbencia del ingeniero en una obra como asesor externo en Seguridad e Higiene en el trabajo) y*
 - d) *Anexo III (Trabajos de excavaciones y submuraciones), punto 2.*
- Se continua analizando los puntos señalados.*

2) Incorporar a la Tabla de Honorarios Mínimos:

Se reitera lo solicitado en las actas anteriores 05, 06 y 07 del año 2012.-

No habiendo sido incorporado las tablas correspondientes, se reitera la necesidad de modificar el nomenclador de tareas profesionales y honorarios mínimos de las tareas emergentes de la ley 11723, agregando en el Anexo 1 ítem ñ el siguiente detalle:

- a) *Estudio de Impacto ambiental para grandes obras, ley 11723, ver resol CIPBA 985/09 Tablas ítems A y B.*

3) Representantes del Colegio ante los distintos Organismos Públicos:

Se reitera lo solicitado en las Actas N°4, 5, 6 y 7/12 con el fin de mantener una relación orgánica con los entes de gobierno de aplicación, solicitamos al Consejo Superior la designación de representantes formales ante los siguientes organismos, OPDS, ADA, ACUMAR, Ministerio de Trabajo (SRT), entre otros.

4) Domicilio Legal ante Organismos Públicos en La Plata:

Se reitera el punto 1 del Acta 6/2012 y punto 4 del Acta 7/2012.-

En virtud de los requisitos de los distintos organismos provinciales como el OPDS, ADA, Ministerio de Trabajo, en cuanto a la obligación de que las empresas constituyan domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata, y considerando que los profesionales pueden ofrecer como servicio adicional a sus clientes, el domicilio de este Colegio de Ingenieros sede del Consejo Superior como domicilio legal (Calle 42 N° 777), siempre que se indique como referencia el nombre y la matrícula del profesional responsable. Solicitamos se analice la posibilidad de implementar un sistema "tipo casilla legal" que permita dar respuesta a esta inquietud. (Ej. Cardigonte para los abogados).

5) Inscripción de muestreadores de laboratorios:

Se analizó el requisito OPDS para la inscripción de muestreadores de laboratorios habilitados por Resol 504/01 presentada por el Ing. Giordanino, llegando a la conclusión que, no corresponde a nuestros Ingenieros con incumbencia en la materia a matricularse, ni realizar el Curso en el Consejo Provincial de Química de la Provincia de Buenos Aires. Redactaremos en la próxima reunión nota tipo para elevar a dicha repartición.

6) Crear un Foro Virtual para compartir on line las inquietudes y experiencias de los matriculados por Especialidad.

7) Honorarios sobre efluentes gaseosos Resolución 1037:

Con referencia al Expediente 1620 / 2009. En cuanto a los honorarios sobre efluentes gaseosos Resolución 1037 esta subcomisión ha propuesto la modificación a la fórmula de la tabla f7, considerando que para los casos de pocas fuentes de emisión el HPM se eleva moderadamente y para los casos de muchas fuentes de emisión el HPM, su incidencia es razonable. En cuanto a la proporcionalidad en la fórmula propuesta, su incidencia del HPM respecto a la cantidad de fuentes de emisión es más razonable. Por lo expuesto anteriormente solicitamos a la Comisión 4 de Aranceles y Honorarios a que modifique el ítem correspondiente con la siguiente fórmula:

$$HPM = HM * (3 + 1,5 * (N - 1)^{0,7})$$

8) Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Con referencia al Expediente 1742 / 2012. Ley 14.408, Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo. El asesoramiento por parte de esta Sub-comisión se estudiará y se emitirá opinión para su Reglamentación para la próxima reunión.

9) Productores de Seguros:

Expediente 860/2013: Por las características específicas de la tarea a realizar en prevención de accidentes en ambientes laborales, el asesor en Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá ser matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos y poseer el Título Universitario habilitante.

10) Se planteó la modificación de los HPM, punto a - ñ1. Se evaluará en la próxima reunión.

Fecha propuesta próxima reunión: martes 23 de abril de 2013 a las 11hs.